

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, teniendo como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Así las cosas, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece como funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entre otras, la siguiente:

"7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las funciones y obligaciones adquiridas la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, define a través del artículo 9 del Decreto Ley 4170 de 2011 su estructura, así:

1. Dirección General
2. Secretaría General
3. Subdirecciones
 - 3.1 Subdirección de Gestión Contractual
 - 3.2. Subdirección de Negocios
 - 3.3. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
 - 3.4. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo denominado "*Colombia Potencial Mundial de la Vida*", aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición energética, Transparencia y la Economía popular y comunitaria y entregó unos mandatos claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre los que se encuentra: (i) Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas. (ii). formas de asociatividad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

de la Economía Popular. (iii) Participación de la Economía Popular en el sistema de compras y contratación pública.

La entidad propende por apoyar las apuestas del Gobierno Nacional, con relación a la generación de transformaciones conducentes al crecimiento de las unidades económicas y formativas de la Economía Popular, fortalecer las plataformas y sistemas de compras y contratación pública que permitan lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, haciendo uso de las (TIC) con miras a mejorar y aumentar la participación de grupos de valor y actores en el sistema de compras pública.

En concordancia con lo anterior la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableció en el proyecto de inversión *"GENERACIÓN DE PRINCIPALES INSUMOS PARA DEMOCRATIZAR LA COMPRA PÚBLICA NACIONAL"*, el cual corresponde al cumplimiento de los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia mundial de la vida", el cual el marco de la alineación a las nuevas apuestas del gobierno nacional, pretende aumentar la participación en los procesos de compra y contratación pública por parte de los actores de la Economía popular y comunitaria, de igual forma está relacionada con la estructuración y administración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, cuyo cumplimiento es liderado por la Subdirección de Negocios.

El proyecto de inversión diseñado por la entidad contempla como objetivo general ***"Democratizar la contratación y compra pública, con énfasis en la economía popular y comunitaria"*** definiendo dentro de sus objetivos específicos el de ***"Mejorar los procesos de contratación pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular"*** Para el logro de este objetivo, la Agencia definió como uno de sus productos el de *"Instrumentos de Agregación de Demanda"*, el cual cuenta con dos actividades para su cumplimiento: *"administración de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda"*, a través de las cuales se busca incorporar aquellos elementos que, desde el mandato establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, permitan la democratización de la compra pública a través de las herramientas existentes en el marco jurídico colombiano.

En este contexto, la actividad de administrar los *"Instrumentos de Agregación de Demanda"*, como producto del proyecto de inversión de la Subdirección de Negocios, inicia con la identificación de bienes y servicios sujetos a agregación de demanda para la celebración de mecanismos que promuevan la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda, en este entendido, el desarrollo de esta actividad contempla

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

como parte de sus actividades el "*Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda*".

En este entendido, se encuentra necesario señalar que, dentro del desarrollo de la actividad de administración, se contempla entre otras las siguientes acciones:

- (a)** Revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios que correspondan.
- (b)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e imponer las sanciones que sean procedentes, incluyendo la exclusión temporal o definitiva de proveedores del Catálogo.
- (c)** Administrar las garantías, así como realizar las notificaciones correspondientes a las entidades que las hayan expedido.
- (d)** Prorrogar la vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (e)** Atender y gestionar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes relacionadas con la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las actividades descritas ponen de manifiesto la importancia de garantizar una gestión oportuna y eficaz de la administración de los AMD.

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, mediante Consejo Directivo del 27 de diciembre de 2023 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI), instrumento que busca orientar las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes. Además, de definir de manera clara la hoja de ruta de las acciones a ejecutar en línea con la misión, visión y objetivos estratégicos planteados, en cumplimiento de compromisos, apuestas y recomendaciones. Este documento es el resultado de un ejercicio de alineación y focalización estratégica que determinaron las responsabilidades y las metas de las áreas de cara a orientar la planificación táctica y operativa de la entidad en las próximas vigencias.

Resulta importante destacar que el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 estableció, para el objetivo No. 2, una visión dirigida a la diversificación y dinamismo del mercado de compras públicas con la inclusión de nuevos actores de la economía popular en el sistema de contratación y compra pública, por lo cual las acciones que está desarrollando la Agencia, en cabeza de la Subdirección de Negocios, están dirigidas a la estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda (entre los que se encuentran los Acuerdos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda, catálogos y sistemas dinámicos de adquisición) que promuevan, se reitera, la inclusión de los actores de la Economía Popular como proveedores de las Entidades Estatales, como se detalla en la siguiente imagen:



Aunado a lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, fijó el objetivo N.2, "Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.". Lo anterior, se logrará mediante la promoción de la compra pública estratégica, innovadora y sostenible en los mecanismos desarrollados por la Agencia, impulsando la inclusión de actores de la economía popular en el mercado, generando así una mayor diversidad y alcance de la participación de estos agentes económicos.

En este contexto, la Subdirección de Negocios desempeña un papel fundamental, al ser la entidad responsable de la estructuración y administración de los Acuerdos Marco de Demanda (AMD), los cuales constituyen una herramienta clave para alcanzar el objetivo de democratización de la compra pública, promoviendo el acercamiento y la inclusión de la economía popular y comunitaria en dichos procesos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Lo anterior se encuentra enmarcado en las actividades del Plan de Acción institucional - PAI de la Subdirección de Negocios, las cuales se podrán articular en aras de lograr los objetivos propuestos tanto en el PEI como en el proyecto de inversión con la puesta en marcha de las siguientes actividades:

- Gestionar con oportunidad las PQRSD de la dependencia, tomando acciones de alertas tempranas para su gestión.
- Estructurar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.
- Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.
- Diseñar, adjudicar o habilitar Acuerdos marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (nuevos y renovaciones)

De manera complementaria, debe resaltarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del PND 2022-2026, la ANCP-CCE debe diseñar y organizar Sistemas Dinámicos de Adquisición, los cuales tienen como particularidad estar abiertos durante todo el periodo de vigencia, con el objetivo de que los proponentes que cumplan los criterios de selección se adhieran a estos mecanismos mediante la presentación de ofertas, que serán evaluadas por la entidad cada cierto tiempo (dinámicas), en los términos definidos en los documentos del proceso. La estructuración de estos nuevos mecanismos de agregación de demanda se encuentra a cargo de la Subdirección de Negocios.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Negocios es la responsable de promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública; además de diseñar, organizar, promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los contratos derivados de los diferentes mecanismos que estructure y administre la Agencia. Estos elementos orientan la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario, para la actividad de seguimiento y administración de los mecanismos, definiendo prioridades y plazos para cumplir con la función legal asignada a la entidad.

En cumplimiento de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, por conducto de la Subdirección de Negocios, está dirigiendo el cumplimiento de su meta anual a la estructuración de 8 mecanismos de agregación de demanda, y por lo tanto, a la fecha, se encuentran en operación 42 Mecanismos de Agregación de Demanda a cargo del grupo de interno de Administración de la Subdirección, esto, como producto del proyecto de inversión "Instrumentos de Agregación de Demanda", desarrollado través de la planificación y ejecución de sus

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

actividades de: Estructurar y Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para la consecución final de los productos esperados dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión (Documentos de lineamientos técnicos e instrumentos de agregación de demanda).

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Subdirección de Negocios, y de acuerdo con la Resolución 804 de 2025, la Subdirección de Negocios se encuentra conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así:

1. Grupo interno de trabajo de Estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda.
2. Grupo interno de trabajo de Administración de Mecanismos de Agregación de Demanda.
3. Grupo interno de trabajo de Cumplimiento Contractual
4. Grupo interno de trabajo de Análisis de Mecanismos de Agregación de Demanda.

Ahora bien, de conformidad con la Resolución 804 de 2025 el **Grupo Interno de Administración de Mecanismos de Agregación de Demanda**, es el encargado de las siguientes funciones y responsabilidades, así:

1. *Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones.*
2. *Revisar las propuestas allegadas a la Agencia para participar en los mecanismos de Agregación de demanda que contemplen ventanas de ingreso de proveedores.*
3. *Realizar la revisión de precios de los catálogos en lo referente a las bases de datos publicadas por el DANE, el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), el Precio de venta al público de artículos de primera necesidad (PVPAPN) y otras fuentes relevantes.*
4. *Brindar apoyo en la elaboración del informe trimestral de seguimiento a las obligaciones de pago de las entidades compradoras de los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda.*
5. *Apoyar en el diseño, correcto funcionamiento y configuración los simuladores de los Mecanismos de Agregación de Demanda para realizar compras.*
6. *Proporcionar insumos para alimentar el ciclo de mejora continua de las herramientas tecnológicas que soportan el funcionamiento de los Mecanismos de Agregación de Demanda.*
7. *Crear proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) teniendo en cuenta la documentación entregada.*
8. *Elaborar y mantener actualizada la guía para proveedores y entidades sobre el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), explicando la forma en que deben cotizar a través del simulador y la (TVEC).*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- 9. Apoyar la creación del Minisitio, incluyendo y cargando los documentos contractuales, el catálogo, el simulador, y la guía de compra.*
- 10. Capacitar a proveedores y entidades compradoras sobre el uso de los simuladores y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).*
- 11. Elaborar los insumos para promocionar a través de redes sociales el uso y adquisición de bienes y servicios a través de los Mecanismos de Agregación de Demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).*
- 12. Responder consultas de proveedores y entidades sobre documentos del Mecanismo de Agregación de Demanda.*
- 13. Atender recomendaciones de entidades compradoras sobre nuevos bienes y servicios e identificar la manera en que pueden ponerse a disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), ya sea a través de Mecanismo de Agregación de Demanda existentes o de nuevos Mecanismos.*
- 14. Hacer seguimiento a las obligaciones de los Mecanismos de Agregación de Demanda, velando por el cumplimiento por parte de entidades compradoras y proveedores.*
- 15. Adelantar las revisiones periódicas de pólizas, cifras, criterios de sostenibilidad, pagos de entidades a proveedores, cotizaciones, riesgos, etc, entre otros criterios, obligaciones e información establecidas en los Mecanismos de Agregación de Demanda.*
- 16. Proporcional al Grupo de Estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda como insumo todo lo recogido en la ejecución de los Mecanismos de Agregación de Demanda, para nuevas estructuraciones sobre nuevos servicios o bienes identificados que necesiten las entidades compradoras.*
- 17. Incluir nuevos bienes y servicios siguiendo los lineamientos de las cláusulas de los Mecanismos de Agregación de Demanda, para satisfacer las necesidades de las entidades compradoras.*
- 18. Generar los insumos necesarios para la elaboración de los documentos que se emitan para la liquidación de Mecanismos de Agregación de Demanda, Órdenes de Compra, y los demás derivados de la etapa de ejecución*
- 19. Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desarrolla.*

Asimismo, el Grupo Interno de Trabajo de Administración de la Subdirección de Negocios, está conformado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 803 de 2025, de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ARTICULO 11°. El grupo interno de trabajo de Administración de Mecanismos de Agregación de Demanda estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
GESTOR	T1	15	01 (UNO)
ANALISTA	T2	6	02 (DOS)
ANALISTA	T2	4	02 (DOS)
ANALISTA	T2	2	03 (TRES)
TOTAL			8 (OCHO)

De acuerdo con lo anterior, los funcionarios con los que cuenta la Subdirección de Negocios no son suficientes para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión "*Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional*", código BPIN 202300000000315, en el cual se estableció una proyección de metas físicas para el cuatrienio de 24 "*instrumentos de agregación de demanda*", 8 mecanismos anuales desde el 2024 al 2027, y que por lo tanto, a la fecha se cuenta con 42 en operación.

No obstante, de acuerdo con las necesidades surgidas en el desarrollo de la misionalidad de esta Subdirección, durante la vigencia 2025 se incrementó el número de IAD estructurados, alcanzando un total de 8 instrumentos. Este avance representa un cumplimiento a lo proyectado, lo que refleja la eficiencia de la gestión adelantada. Sin embargo, dicho incremento genera la necesidad de contar con una mayor capacidad de talento humano que permita realizar el seguimiento, la administración y la verificación de las condiciones de operación de los IAD durante la vigencia 2026, por parte del Grupo Interno de Administración.

En este sentido, la Subdirección de Negocios, con el fin de garantizar el logro de sus metas y objetivos, relacionados con la puesta en marcha y operación de los MAD, teniendo en cuenta la alta complejidad de estos, y la naturaleza de los bienes, elementos, productos y/o servicios que se ponen a disposición a través de los mismos y su modelo de negocio, requiere continuar fortaleciendo su componente humano profesional, y esto es con un equipo interdisciplinario necesario para la actividad de administración de estos MAD, para el seguimiento y correcta ejecución de los contratos derivados de la puesta en marcha de los mecanismos estructurados, en cumplimiento con la función legal asignada a la entidad.

Por todo, dentro de la planificación del cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2026 a cargo de la Subdirección de Negocios, se estimó la contratación de **veintidós (22) profesionales** cuyos perfiles sean interdisciplinarios, que realicen, entre otras, las siguientes actividades:

- El seguimiento a la ejecución de los Mecanismos de Agregación de Demanda y los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- Elaborar los informes de supervisión, verificar durante la periodicidad requerida del cumplimiento de obligaciones contractuales por los proveedores de los MAD.
- Atender los requerimientos para la operación de los mecanismos de agregación de demanda, iniciar los requerimientos de no pago, y gestionar las modificaciones de los mecanismos de agregación de demanda y su respectiva publicación en la TVEC, y brindar apoyo al grupo interno de estructuración de la Subdirección, cuando la necesidad lo requiera, entre otros.

En ese sentido, y conforme a la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Subdirección de Negocios, es requerida la contratación **veintidós (22) profesionales** con perfiles interdisciplinarios, bajo diferentes especialidades de las áreas del conocimiento tales como:

- Ciencias sociales y humanas.
- Economía, administración, contaduría y afines.
- Ciencias de la salud.
- Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- Matemáticas y ciencias naturales

Esto con el fin de contribuir con la administración pública, para el desempeño óptimo y eficiente de las funciones legales y técnicas del grupo de administración; teniendo en cuenta que dicho grupo no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos.

Se precisa que el presente estudio previo En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes, técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de **veintidós (22) profesionales** profesionales en las áreas del conocimiento anteriormente descritas que cuenten con título de posgrado y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría; para prestar servicios profesionales para administrar **Mecanismos de Agregación de Demanda** en sus etapas contractuales y post-contractuales de conformidad con el proyecto de inversión de la Subdirección de Negocios, teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Así las cosas y de acuerdo con el compromiso del gobierno nacional, se propende por la optimización y dinamización de los procedimientos que garanticen la eficiencia en los procesos de compra pública, ello a través de estrategias tendientes a generar una evaluación de las capacidades y la cultura organizacional de las distintas áreas y/o dependencias de la Agencia.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y a su vez el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	13726 del 07 de enero de 2026
Objeto:	0277- Prestar servicios profesionales para administrar Mecanismos de Agregación de Demanda en sus etapas contractuales y post-contractuales de conformidad con el proyecto de inversión.
Proyecto	Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional
BPIN	202300000000315
Objetivo Especifico	Mejorar los procesos de contratación pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular
Producto	Instrumentos de Agregación de Demanda
Actividad	Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda
Rubro	0304-1000-4-20307b-0304001-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 31 de diciembre de 2025 el cual hace parte del Estudio Previo.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para administrar **Mecanismos de Agregación de Demanda** en sus etapas contractuales y post-contractuales de conformidad con el proyecto de inversión.

2.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Se requiere tarjeta profesional en las profesiones que sean reglamentadas por mandato legal.

2.4. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y las Entidades de acuerdo con lo estipulado en las minutas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.
2. Proyectar respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los de los Mecanismos de Agregación de Demanda.
3. Realizar las modificaciones, adiciones, prorrogas, liquidaciones, y demás documentos que le sean asignados de los Mecanismos de Agregación de Demanda y acompañar en la elaboración y/o actualización de las guías para las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- entidades compradoras, como para los proveedores con relación al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) cuando sea requerida.
4. Realizar la evaluación de las ofertas de los Mecanismos de Agregación de Demanda que le sean asignados.
 5. Asistir a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores.
 6. Realizar los procesos de promoción y difusión a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda y elaborar las memorias o actas de estas.
 7. Apoyar en la elaboración de reportes basados en indicadores y datos de las plataformas del Sistema de Compra Pública a cargo de la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia compra Eficiente
 8. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia cuando se le asigne.
 9. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

2.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión:

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

Actividad	Producto - Entregable
Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y las Entidades de acuerdo con lo estipulado en las minutas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.	Un informe final del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y las Entidades de acuerdo con lo estipulado en las minutas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.
Proyectar respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los de los Mecanismos de Agregación de Demanda.	Un informe cuantificando de las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los de los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	Mecanismos de Agregación de Demanda
Realizar las modificaciones, adiciones, prorrogas, liquidaciones, y demás documentos que le sean asignados de los Mecanismos de Agregación de Demanda y acompañar en la elaboración y/o actualización de las guías para las entidades compradoras, como para los proveedores con relación al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) cuando sea requerida.	Un informe final cuantificando de las modificaciones, adiciones, prorrogas, liquidaciones, y demás documentos que le sean asignados y de la elaboración y/o actualización de las guías para las entidades compradoras, como para los proveedores
Realizar la evaluación de las ofertas de los Mecanismos de Agregación de Demanda que le sean asignados.	Un informe final cuantificando la evaluación de las ofertas de los Mecanismos de Agregación de Demanda que le sean asignados.
Asistir a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores.	Un informe final cuantificando la asistencia a reuniones y/o sesiones de trabajo con las entidades compradoras y los proveedores.
Realizar los procesos de promoción y difusión a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda y elaborar las memorias o actas de estas.	Un informe final cuantificando la promoción y difusión a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores de los Mecanismos de Agregación de Demanda y elaborar las memorias o actas de estas.
Apoyar en la elaboración de reportes basados en indicadores y datos de las plataformas del Sistema de Compra Pública a cargo de la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia compra Eficiente	Un informe final cuantificando la elaboración de reportes basados en indicadores y datos de las plataformas del Sistema de Compra Pública a cargo de la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia compra Eficiente
Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de	Un informe final cuantificando los Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de administración

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia cuando se le asigne.	de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia cuando se le asigne.
--	---

3.5.1 Informes: Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá que presentar 1 informe mensual de seguimiento y avances en la construcción del producto, de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

2.6. Condiciones generales de ejecución

3.6.1 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.2 Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3 Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **Gestor T1-15 – T1-11** de la Subdirección de Negocios, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.6.4 Objetos Iguales: Para el contrato que se derive del presente estudio previo, contará con la autorización de objetos iguales por parte de la ordenadora del gasto, toda vez que la Agencia pretende contratar **veintidós (22)** contratistas con el mismo objeto de acuerdo con las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo de Administración de la Subdirección de Negocios.

3.6.5 Gastos de Desplazamiento:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista recursos en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Agencia reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

Parágrafo 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, a los que refiere la Circular 022 del 13 de octubre de 2023 o la que se encuentre vigente.

3.6.6 Derechos patrimoniales de Autor: El presente contrato no requiere de la cláusula de derechos patrimoniales.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la Persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se registrarán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	4	Título profesional y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría.

5.1 Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 96.086.573)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2 Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- a) Un (01) primer pago correspondiente al periodo de enero de 2026 hasta por la suma de hasta **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 6.766.650)** por los días de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- b) Once (11) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 cada uno por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 8.119.993)**. incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6 CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.6 Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Profesionales en:

- Ciencias sociales y humanas.
- Economía, administración, contaduría y afines.
- Ciencias de la salud.
- Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- Matemáticas y ciencias naturales

Y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional en las anteriores áreas y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional en las anteriores áreas, Título de posgrado en la modalidad de maestría.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad	¿Cuándo?
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	------------------------	---	--------------	---------	---------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	--	--	--------------------------------	----------------------	--------------	----------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3	2	1
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección
Riesgos Operacionales	Riesgo Regulatorio	Riesgos Operacionales
El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	El contratista presenta información inconsistente.
Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	Contratación sin el lleno de requisitos legales.
2	2	2
5	5	3
Mayor	Mayor	Moderado
Contratista	Contratista	Contratista
Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos
1	1	1
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la firma del contrato	Inicio de ejecución del contrato
Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Fin del plazo de ejecución
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencian en el informe mensual de supervisión	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.
Mensual	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Menor	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
---	------------	---------	-----------	-----------------------	---	--	---	---	-------	-------------------------	--	---	---	-------	------	----	-------------------------	-----------------------------	--------------------------	--

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor de este podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

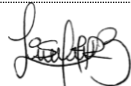
8 GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

- A.** Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- B.** Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Sandra Judith Peña	Gestor T1-15	
Revisó:	Sandra Judith Peña	Gestor T1-15	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya	Subdirectora de Negocios	

Anexos.:

- Solicitud de CDP

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

10. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		13
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Ramirez Catalina Peralta Técnico asistencial Grado 12 01	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Ramirez Catalina Peralta Técnico asistencial Grado 12 01	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Mancipe Ricardo de Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

09	18/01/2022	<p>Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato</p> <p>Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022</p> <p>Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.</p>	<p>Diana Ramirez Técnico asistencial Grado 12</p> <p>Catalina Peralta 01</p>	<p>Maria Valeska Medellín Gestor 15</p> <p>Milena Duran Paez Gestor 11</p>	<p>Claudia Ximena López Pareja Secretaria General</p>
10	28/12/2022	<p>Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo específico de cada área y grupo interno en concreto.</p> <p>Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas.</p> <p>Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas.</p> <p>Se incluye la designación de supervisión.</p> <p>Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado.</p> <p>Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar.</p> <p>Se establece la no necesidad de la póliza de garantía.</p> <p>Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Jose Rosado. Fuentes</p> <p>Contratista SG</p>	<p>Juvenal Barbosa Ortega.</p> <p>Gestor T1 grado 15 • Dirección General</p>	<p>William Renan Rodriguez. Secretario General</p>
11	27/04/2023	<p>Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento.</p> <p>Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem</p>	<p>Diana Ramirez Técnico Asistencial T12</p> <p>Catalina Peralta</p>	<p>Ronald Gordillo Álvarez</p> <p>Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales</p>	<p>William Renan Rodríguez Secretario General</p>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

		7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan párrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el ítem 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el ítem 5.	Jose Rosado Fuentes Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca	Contratista - SG	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan párrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista - SG Gestor T1 -15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General